

medidas de internamiento, se produzcan, por mes vencido, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2012.

* Apartado 1 h.- Quedará como sigue:

1.h.- Corresponde a Fundación Diagrama el mantenimiento, conservación del inmueble donde se ubica el Centro de Internamiento de Menores Infractores, realizando las reparaciones que se reputen como necesarias para el buen fin del programa conveniado.

Punto 2.- Quedará como sigue:

Apartado 4.- subapartado 3.- El personal mínimo que debe formar parte del presente programa deberá componerse, de:

- 1 (Un) Director/a. Jornada completa
- 1 (Un) Subdirector/a. Jornada completa
- 3 (Tres) Coordinadores/as. Jornada completa
- 11 (Once) Educadores/as. Jornada completa
- 8 (Ocho) Auxiliares Educativos. Jornada completa
- 11 (Once) Auxiliares de Control Educativo. Jornada completa
- 1 (Un) Psicólogo/a. Jornada completa
- 1 (Un) Trabajador/a social. Jornada completa
- 1 (Un) Médico. Media jornada.
- 1 (Un) D.UE. Media jornada.
- 1 (Un) Administrativo/a. Jornada completa.
- 2 (Dos) Limpiadores/as. Jornada completa.
- 1 (Un) Intendente/Lavadero/a. Jornada completa
- 2 (Dos) Cocineros/as. Jornada completa.
- 1 (Un) Pinche. Jornada completa
- 1 (Un) Personal de mantenimiento -monitor. Jornada completa
- 1 (Un) Maestro/a. Media jornada.

Apartado 4.- subapartado 3.- punto 2, quedará como sigue:

2.- Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean

necesarios para el normal funcionamiento y actividad del Programa, considerándose como tales:

- Servicio de limpieza.
- Alimentación de los menores.
- Correo y mensajería.
- Gastos derivados de la realización de talleres socio educativos.
- Material didáctico y de oficina.
- Desplazamientos.
- Ropa y menaje del hogar.
- Vestuario de los menores/jóvenes.
- Uniformidad de los empleados.
- Otros servicios profesionales externos.
- Gastos de asesoría y consultoría
- Comunicaciones.

-Otros gastos relacionados con la gestión del programa (seguros, reparaciones, varias, cuyo coste total no supere la cuantía de 3.000,00€ (TRESMILEUROS CON CEROCENTIMOS) para el periodo comprendido entre julio y septiembre de 2012, las reparaciones realizadas con anterioridad a esa fecha atenderán a lo establecido en el Convenio en vigor, pequeños útiles, gasolina de los vehículos, etc).

-Gastos de gestión. Relativos al reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación justificativa, estableciéndose un tanto alzado del 10% de la totalidad de los gastos justificados (artículo 72. 2 d) RD. 887/2006.

3.-Cláusula Quinta.- Financiación 1. quedará como sigue:

Cláusula Quinta, Financiación punto 1.- La aportación con el siguiente desglose: la cantidad de 680.650,89 € (SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTAY NUEVE CÉNTIMOS), con el siguiente desglose: la cantidad de 261.855,48 € (DOS-CIENTOS SESENTAY UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTAY OCHO CÉNTIMOS), en concepto de gastos de